

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0005110/2024 UADER_RECTORADO, referido a la implementación del Curso de Formación Permanente "Finanzas y Plataformas Digitales para la Generación Dorada"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 225/24 UADER se aprueba el Curso de Formación Permanente denominado "Finanzas y Plataformas Digitales para la Generación Dorada", de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Subsecretaria Académica solicita la implementación del mencionado Curso de Formación Permanente, destinado a personas mayores con el propósito de capacitarlos en el manejo seguro de claves de tarjetas bancarias y redes sociales, utilizando canales electrónicos protegidos por redes wifi seguras con el fin de prevenir fraudes y robos de identidad.-

Que la sede para el dictado de la propuesta de formación es el Salón de Usos Múltiples "La Quilmes", de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Que el financiamiento requerido para llevar a cabo el curso será proporcionado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay a través del programa Universidad Abierta de Personas Mayores, y realizando el pago de los honorarios a la Lic. Emilce Soledad CASTILLO, DNI N° 33.025.265, y a la Cr. Prof. Roxana Magdalena ROMAÑUK, DNI N° 23.696.224, encargadas de desarrollar los contenidos teóricos y prácticos, conforme convenio específico firmado con la UADER.-

Que el mencionado curso de Formación Permanente se enmarca en las disposiciones de la Ordenanza "CS" N° 174 UADER, que aprueba la reglamentación de Propuestas de Formación Permanente: Postítulos, Programas y Cursos de Formación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la administración del curso está a cargo de la Esp. Prof. Carolina Belén MIÑO, DNI N° 33.623.235 por parte de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la

RESOLUCIÓN “CS” N° 353-24

Mg. Norma Mabel MONTEVERDE, DNI N° 12.259.115 por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

Que obran informes de la Asesoría Pedagógica, la Dirección de Asuntos Académicos, la Secretaría Académica y el Secretario de Integración y Cooperación de esta Universidad, considerando que la propuesta da cumplimiento a la normativa vigente y por ello solicitan que la misma sea elevada al Consejo Superior de esta Casa de Estudios.-

Que a fs. 20 la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Curso de Formación Permanente “Finanzas y Plataformas Digitales para la Generación Dorada”.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto del 2024, recomienda aprobar la implementación del Curso de Formación Permanente “Finanzas y Plataformas Digitales para la Generación Dorada”.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto del 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

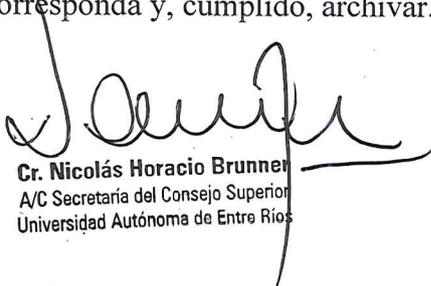
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la implementación del Curso de Formación Permanente denominado "Finanzas y Plataformas Digitales para la Generación Dorada", de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 174 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el cuerpo docente para el dictado del mencionado Curso de Formación Permanente: Lic. Emilce Soledad CASTILLO, DNI N° 33.025.265 y Cr. Prof. Roxana Magdalena ROMAÑUK, DNI N° 23.696.224, encargadas de desarrollar los contenidos teóricos y prácticos del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la administración del curso está a cargo de la Esp. Prof. Carolina Belén MIÑO, DNI N° 33.623.235 por parte de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la Mg. Norma Mabel MONTEVERDE, DNI N° 12.259.115 por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

